

A. Const.

4

50898



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
TA DE MOVIMIENTO

09 MAR 2023

Recibido.....16.56.....Hs

50898.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período de sesiones extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento, el proyecto de Normas de Trato para Reclusos de Alto Perfil, expediente 47880.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La extrema situación de violencia que está sufriendo en los últimos días la ciudad de Rosario exige que todo proyecto de ley que colabore para bajar los índices de inseguridad sea tratado de manera urgente. En este sentido consideramos indispensable que se trate en este período de sesiones extraordinarias el expediente 47880, sobre Normas de Trato para Reclusos de Alto Perfil. Compartimos a continuación los fundamentos del proyecto original.

Se ha considerado necesario establecer las pautas fundamentales a las que estarán sujetos los reclusos de alto perfil, en el entendimiento de que la privación de libertad tiene por misión esencial evitar la continuación de la actividad delictiva desde la cárcel misma, protegiendo así a la sociedad y al propio personal institucional.

Esto implica una revisión general de las normas de trato: alojamiento, visitas, comunicaciones, traslados, medidas de seguridad y todo un abanico de cuestiones.

La ley 24.660, en su redacción actual, amplía las facultades legiferantes de las provincias. En consecuencia, habilita una regulación local con mayor autonomía respecto del sistema general que rige la pena privativa de libertad a nivel nacional.

En este marco, se considera conveniente y necesario dotar de un marco legal a la situación de los reclusos de alto perfil en el ámbito de la Provincia de Santa Fe. Esta situación viene siendo abordada mediante normas reglamentarias, que generan dudas sobre su validez y carecen de la indispensable legitimidad democrática.

En particular, durante el período de gobierno 2015-2019 el encarcelamiento de internos vinculados a bandas narcocriminales dio lugar a un conjunto de iniciativas por parte del Ministerio de Seguridad, tendientes a dotar a la institución penitenciaria de un mayor grado de control sobre estas poblaciones. Algunas de estas iniciativas incluyeron la creación de sectores especialmente destinados al alojamiento de internos de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

alto perfil, la protocolización de medidas especiales de seguridad y la adquisición de inhibidores de señal.

Al igual que ocurrió con muchas iniciativas del segmento penitenciario en general, algunas de estas acciones fueron en la práctica impedidas, neutralizadas o limitadas debido a interferencias del estamento judicial o de otros organismos. Como ejemplo de estas interferencias, podemos citar la anulación de los topes al ingreso de mercadería (que se había fijado en dos kilogramos por visitante), los oficios generales imponiendo la necesidad de autorización previa para el traslado de un interno a otra unidad, y las múltiples resoluciones individuales que determinaban lugares particulares para el alojamiento de un interno (usualmente, se ordenaba el traslado al lugar que el propio recluso elegía). Una de las consecuencias de esta serie de medidas judiciales, fue que el sector de alto perfil de la Cárcel de Piñero fue "vaciado": todos los reclusos fueron judicialmente ubicados en otro lugar, hasta que el sector -que contaba con inhibición de señal- quedó de hecho sin poder ser utilizado en relación a esa población.

Posteriormente, los atentados a instituciones estatales, incluido el propio Poder Judicial, iría determinando una flexibilización de la postura originaria, y un cierto reconocimiento de las facultades reglamentarias del ejecutivo.

Esto se logró centralmente en el ámbito de la Junta Provincial de Seguridad, a instancias del entonces gobernador, Ing. Miguel Lifschitz.

De este devenir normativo e institucional, nos queda como conclusión que el sistema normativo de los reclusos de alto perfil debe ser jerarquizado y afianzado, mediante su sanción como instrumento legislativo. Ello porque, por tratarse de una cuestión que indudablemente da lugar a tensiones entre diversos ámbitos y miradas, necesita ser planteada a partir de la legitimidad democrática que brinda el debate y la sanción según los mecanismos constitucionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares la sanción del presente proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - EVOLUCIÓN